



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2949 / 2021

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en las zonas de obras indicada en el plano de traza presentado y de acuerdo a la memoria descriptiva y documental complementaria que como ANEXO I forma parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 2º.- La Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza Nº 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- La Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo II que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-



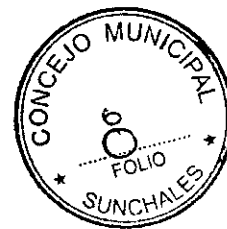
-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ANEXO I

Plano de Traza, Memoria Descriptiva y documental complementaria

Eduardo R. Boggiatto
INGENIERO ELECTROMECHANICO
MAT.: C.I.E. 1.0616.0



NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO

Sunchales, 12 de mayo de 2021.

Atte.: Ing. Hernán Larroquette.
Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.
Municipalidad de Sunchales.

Rfte.:

Obra: Alimentación eléctrica subterránea en Baja Tensión (0,400-0,231kV).
Edificio: Supermercado Sunchales - Lisandro de la Torre 450 – Sunchales.
Comitente: Coop. Obrera Ltda. De Consumo y Vivienda.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para presentar a su consideración, el proyecto adjunto a la presente, del que ha sido encomendado por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda, destinado a Obra de Alimentación Eléctrica Subterránea en Baja Tensión, para con esta poder alimentar "Nuevo Supermercado ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 450", en la localidad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

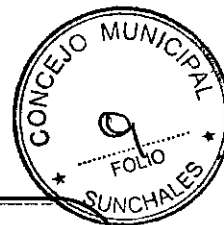
Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para lo que considere menester, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECH.	Nº
14 MAY 2021	487
HORA: 10.20	
MUNICIPALIDAD SUNCHALES	

Ing. BIDECAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.

IN-163-NP-01-00-NOTA PRESENTACIÓN

Eduardo R. Boggiatto
Ingeniero Electromecánico
C.I.E. N° 1-0616-0



PROYECTO
OBRA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRANEA EN BAJA TENSIÓN
EDIFICIO LISANDRO DE LA TORRE N° 450

PROPIETARIO: Asociación Mutual Personal SanCor.
Matricula (INAES) N° 285.
Domicilio Social: Lisandro de la Torre N° 56.
2322 Sunchales - Santa Fe.

COMITENTE: Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda.
Matricula (INAES) N° 148.
Domicilio Social: Paraguay N° 445.
8000 Bahía Blanca - Buenos Aires.

PROFESIONAL: Eduardo R. Boggiatto.
Ingeniero Electromecánico.
C.I.E. N° 1-0616-0.
Roque Sáenz Peña 545 - Sunchales - Santa Fe.

TRABAJO: Obra de Alimentación Eléctrica Subterránea en Baja Tensión
Edificio Lisandro de la Torre N°450 – Sunchales – Santa Fe.



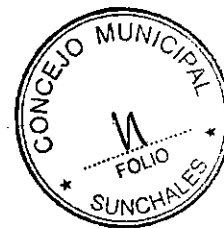
DOCUMENTACIÓN	ARCHIVO
Nota de presentación de proyecto.	IN-163-NP-01-00- NOTA PRESENTACIÓN
Memoria descriptiva del proyecto.	IN-163-MD-01-00- MEMORIA DESCRIPTIVA
Plano N°1: Emplazamiento de la obra.	IN-163-PG-01-00- EMPLAZAMIENTO
Plano N°2: Traza línea subterránea de Baja Tensión.	IN-163-PG-01-00- TRAZA
Plano N°3: Memoria de cálculo caída de Tensión.	IN-163-PG-01-00- MEMORIA DE CÁLCULO
Plano N°4: SETA 630 kVA y bajada a subterráneo.	IN-163-PG-01-00- SETA Y BAJADA
Plano N°5: Detalles.	IN-163-PG-01-00- DETALLES
Cómputo y presupuesto general.	IN-163-CP-01-00- CÓMPUTO Y PTO.
Notas contestaciones interferencias servicios públicos.	ANEXOS
Constancias de acreditación del firmante.	ANEXOS

Ing. BIDEGAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.

IN-163-MD-01-00-MEMORIA DESCRIPTIVA

Eduardo R. Boggiatto
Ingeniero Electromecánico
C.I.E. N° 1-0616-0

Eduardo R. Boggiatto
INGENIERO ELECTROMECAÁNICO
MAT.: C.I.E. 1.0616.0



NOTA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO ELÉCTRICO

Sunchales, 12 de mayo de 2021.

Atte.: Ing. Hernán Larroquette.
Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.
Municipalidad de Sunchales.

Rfte.:

Obra: Alimentación eléctrica subterránea en Baja Tensión (0,400-0,231kV).
Edificio: Supermercado Sunchales - Lisandro de la Torre 450 – Sunchales.
Comitente: Coop. Obrera Ltda. De Consumo y Vivienda.

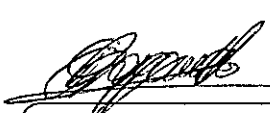
De mi mayor consideración:

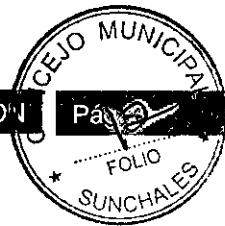
Me dirijo a usted para presentar a su consideración, el proyecto adjunto a la presente, del que ha sido encomendado por Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda, destinado a Obra de Alimentación Eléctrica Subterránea en Baja Tensión, para con esta poder alimentar "Nuevo Supermercado ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 450", en la localidad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para lo que considere menester, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


Ing. BIDEGAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.

IN-163-NP-01-00-NOTA PRESENTACIÓN


Eduardo R. Boggiatto
Ingeniero Electromecánico
C.I.E. N° 1-0616-0



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO.

El presente proyecto está destinado a la construcción de una nueva línea eléctrica subterránea de baja tensión (LSBT), para alimentar nuevo supermercado (ex minidespacho AMPS), ubicado en calle Lisandro de la Torre N°450 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe. Ver plano: **IN-163-PG-01-01-EMPLAZAMIENTO.pdf**

GENERALIDADES.

Los materiales y elementos que componen este proyecto, serán los normalizados por la empresa en su "CATALOGO DE MATERIALES NORMALES" y deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas de la E.P.E.S.F. y/o con las normas IRAM, IEC o NIME, según se establezca, de tal manera que esté garantizada una operación confiable y segura. Los "Tipos Constructivos Normales" a utilizar en la construcción de Líneas Subterráneas de Baja Tensión serán los adjuntos en el expediente.

Sistema de Distribución:

Será de uso solamente el "Trifásico tetrafilar con neutro conectado rigidamente a Tierra".

Tensión de Servicio:

- 220 Volt para la tensión entre la fase y el neutro.
- 380 Volt para la tensión entre fases.

PUNTO DE SUMINISTRO.

El punto de conexión será desde SETA 630 kVA – 13,2/0,4-0,23 kV (existente), ubicada sobre la misma vereda de calle Lisandro de la Torre.

RUBRO I: Línea Subterránea de Baja Tensión (LSBT).

TRAZA.

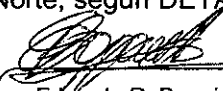
El recorrido de la nueva línea a proyectar, inicia desde una sub-estación transformadora (SETA) 630 kVA - 13,2/0,4-0,23 kV existente, propiedad de E.P.E.S.F.

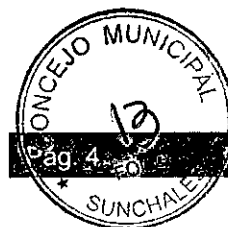
Desde la mencionada SETA, ubicada sobre margen Este de calle Lisandro de la Torre casi intersección con calle Urquiza, se inicia con el recorrido de la nueva LSBT hasta nuevo punto de suministro del edificio en cuestión, simbolizado en plano como A1.

Se acometerá con cables subterráneos mediante la instalación de nuevos seccionadores fusibles según MN 239 en poste Norte, según DETALLE 1 de plano: **IN-163-PG-01-01-SETA Y BAJADA.pdf**.

Ing. BIDECAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.

IN-163-MD-01-00-MEMORIA DESCRIPTIVA


Eduardo R. Boggiatto
Ingeniero Electromecánico
C.I.E. N° 1-0616-0



Una vez en tierra, la traza de los cables se dirigirá hacia el Norte por vereda unos 35 Mts. hasta llegar al punto de suministro A1 (tablero de medición Gran Usuario B.T. de E.P.E.S.F.) a instalar sobre línea de edificación.

Se representan en plano: **IN-163-PG-01-01-TRAZA.pdf**, los servicios existentes sobre vereda (Litoral Gas y Agua Potable).

Considerando que la nueva LSBT se proyecta a tender a 1,60 Mts. de línea de edificación (L.E.) y el resto de los servicios se encuentran a: 1,35 Mts. para red de Agua Potable y 0,80 Mts. para red de Litoral Gas. Únicamente se generará un cruce con los mismos al momento de acometer en dirección a tablero de medición.

Para la ejecución de las tereas se deberán tener en cuenta los detalles de plano: **IN-163-PG-01-01-DETALLES.pdf**, principalmente en lo que respecta a las distancias de seguridad con la red de Litoral Gas.

Se adjuntan como **ANEXOS** al presente proyecto, notas de contestaciones por pedido de interferencias a Entes de servicios públicos.

Nota: El zanjeo se realizará según especificaciones técnicas y siguiendo la ETN098 de E.P.E.S.F. y la reposición de vereda quedará a cargo del comitente.

FASES.

Características de Construcción:

Los conductores serán de Cobre, aislación XLPE, Norma IRAM 2178.

Las secciones serán de 120 [mm²] para las fases, 95 [mm²] para el neutro.

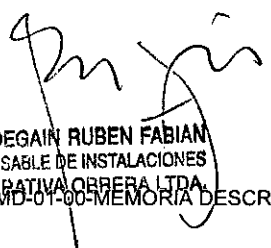
Caídas de Tensión:

Para el servicio eléctrico a usuarios residenciales/comerciales, la caída de tensión máxima hasta punto de medición será igual al 5% de la Tensión nominal.

Para la Demanda de Potencia Máxima Simultanea (DPMS) solicitada por el usuario de **90 kW** se calcula la caída de Tensión, ver plano: **IN-163-PG-01-01-MEMORIA DE CÁLCULO.pdf**.

MATERIALES.

Los materiales que se utilizarán son nuevos y normalizados por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (E.P.E.S.F.), ver planilla de cómputo y presupuesto para la obra: **IN-163-CP-01-00-CÓMPUTO Y PTO.pdf**


Ing. BIDEGAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.
IN-163-MD-01-00-MEMORIA DESCRIPTIVA


Eduardo R. Boggiatto
Ingeniero Electromecánico
C.I.E. N° 1-0616-0



Lisandro de la Torre

EDIFICIO
A ELECTRIFICAR

A1 (PTO. SUMINISTRO)
MEDIDOR GRAN USUARIO BT

SET (EXISTENTE)
630 KVA r.13,2/0,4-0,23kV

Tucumán

San Martín

Urquiza

Ing. BIDEAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.

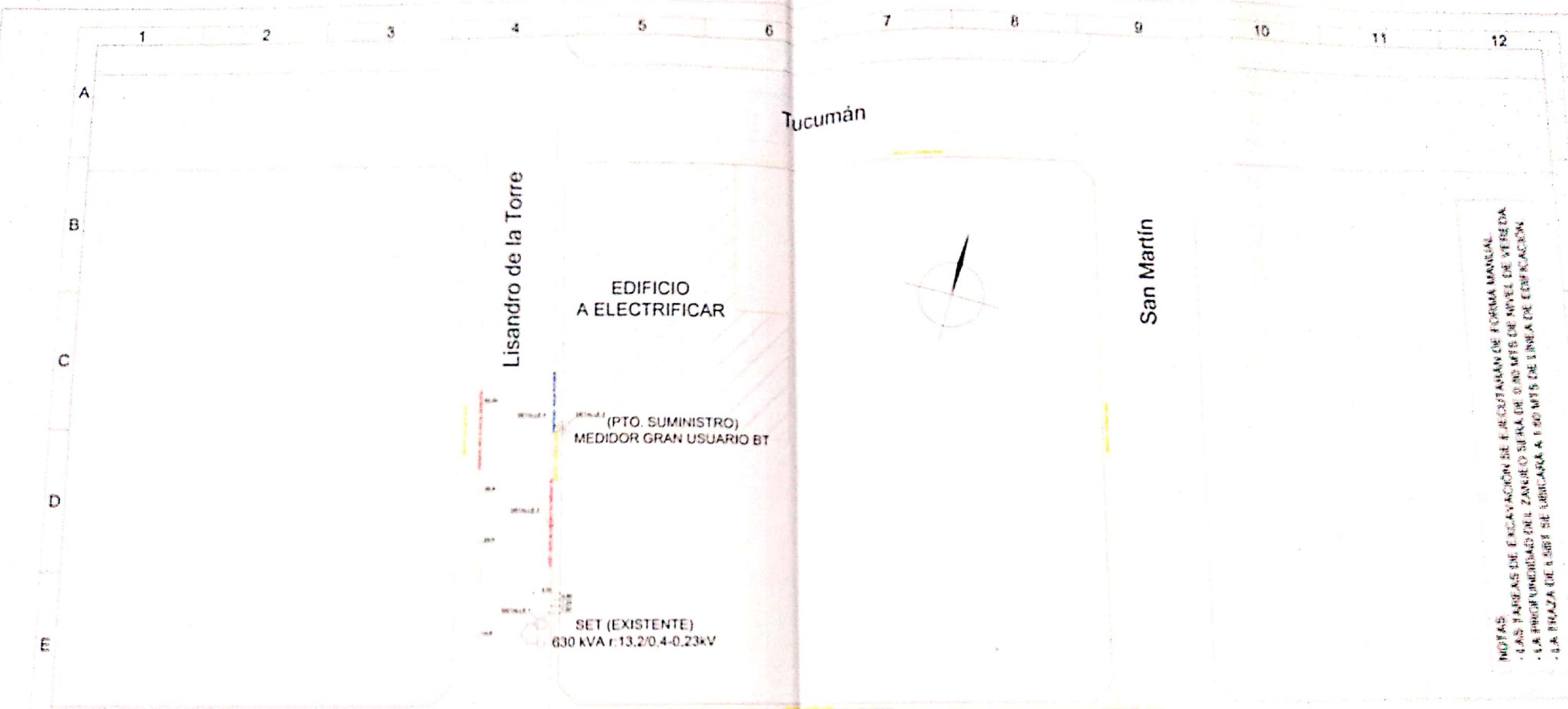
EDUARDO R. BOGGIATTO
INGENIERO ELECTROMECANICO
MAT. C.I.E. 1.0615.0
SEI SERVICIOS

DIBUJÓ	FECHA	NOMBRE
REVISÓ	30/04/21	D. GHIANO
APROBÓ	30/04/21	A. DÍAZ
	30/04/21	E. BOGGIATTO

COOP. OBRERA LTDA. DE
CONSUMO Y VIVIENDA
Paraguay 445 - Bahía Blanca - Bs. As.

Ing. Eduardo R. Boggiatto
Roque Saenz 545
Sunchales - Santa Fe
eduardoboggiatto@gmail.com

ESCALA	OBRA	PLANO
S/E	SUPERMERCADO SUNCHALES Lisandro de la Torre 450 - Sunchales	IN-163-PG-01-01 PROYECTO IN-163-PG-01-01.pdf
TAMAÑO	PROYECTO	HOJA
A3	NUEVA LSBT ALIMENTACIÓN EDIFICIO (EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA)	1-5
		REVISIÓN P/APROBACIÓN



NOTAS:
 - LAS TUBERÍAS DE ENTUBACIÓN DE ENTUBACIÓN DE FORMA MANUAL
 - LAS TUBERÍAS DE ENTUBACIÓN DE ENTUBACIÓN DE FORMA MANUAL
 - LA PROFUNDIDAD DEL ZANCHO SERÁ DE 0,80 MTS DE NIVEL DE VEREDA
 - LA PROFUNDIDAD DEL ZANCHO SERÁ DE 0,80 MTS DE NIVEL DE VEREDA
 - LA PROFUNDIDAD DEL ZANCHO SERÁ DE 0,80 MTS DE NIVEL DE VEREDA

LÍNEA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION (LSBT)
 LITORAL GAS
 AGUA POTABLE
 CLOACA MUNICIPAL (TRONCAL)
 TRANSFORMADOR 630 kVA r:13,2/0,4-0,23KV
 MEDIDOR EPE GRAN USUARIO BAJA TESIÓN

[Signature]
 Ing. EDUARDO R. BOGGIATTO
 INGENIERO ELECTROMECÁNICO
 MAT. C.E. + SENS. 5
 SER. SERVICIOS

[Signature]
 Ing. Eduardo R. Boggatto
 Inge. Electr. 502
 Sunchales - Santa Fe
 eugeneboggatto@gmail.com

COOP. OBRERA LTDA. DE
 CONSOLIDO Y VIVIENDA
 Paraguay 447 - Santa Fe - St. Fe

DIBUJO	FECHA	NOMBRE	PLANO
REVISÓ	30/04/21	D. GHIVAO	IN-163-PG-01-01
APROBO	30/04/21	A. DIAZ	PROYECTO
ESCALA	30/04/21	E. BOGGIATTO	IN-163-PG-01-01.pdf
	OBRA		NOJA
S/E	SUPERMERCADO SUNCHALES		2-5
	Lisandro de la Torre 450 - Sunchales		REVISIÓN
TAMAÑO	PROYECTO		PIAprobación
A3	NUEVA LSBT ALIMENTACIÓN EDIFICIO		
	(TRAZA LINEA SUBTERRANEA DE BT)		

Lisandro de la Torre

EDIFICIO
A ELECTRIFICAR

A1 (PTO. SUMINISTRO)
MEDIDOR GRAN USUARIO BT

SET (EXISTENTE)
630 kVA r:13,2/0,4-0,23kV

[Signature]
Ing. EDUARDO R. BOGGIATTO
INGENIERO ELECTROMECANICO
MAT. CIVIL, TERCERO
DEL 2004/2005

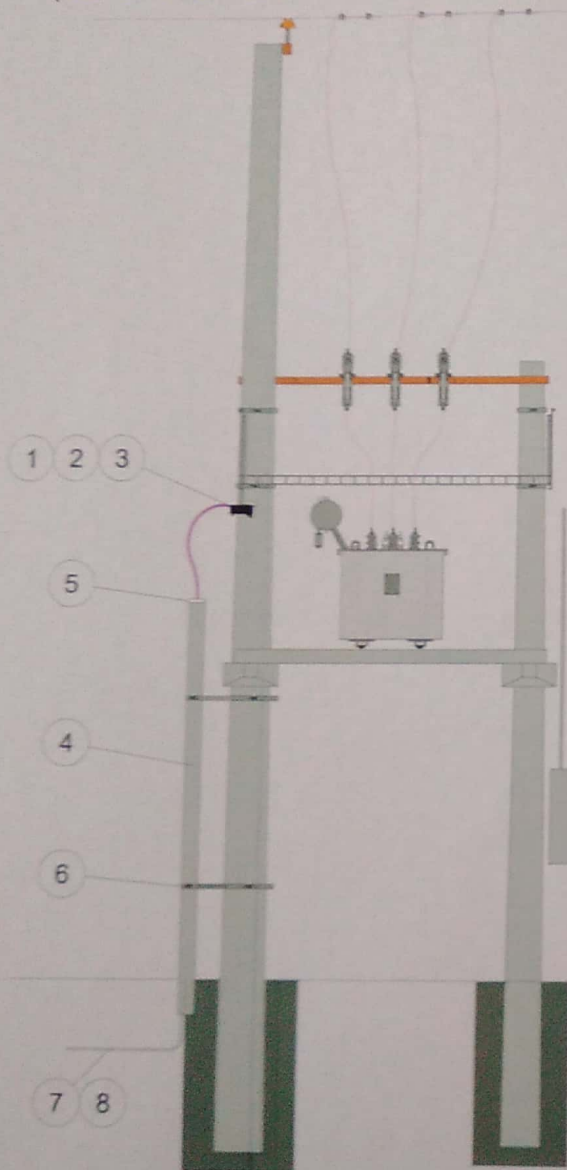
Urquiza

COOP. OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA		PROYECTO		FECHA		NOMBRE		Escala		Tamaño		Hoja	
DIBUJO		30/04/21 D. GRIANO		30/04/21		A. DIAZ		30/04/21 E. BOGGIATTO		30/04/21		30/04/21	
REVISO		30/04/21 A. DIAZ		30/04/21		E. BOGGIATTO		30/04/21		30/04/21		30/04/21	
APROBO		30/04/21 E. BOGGIATTO		30/04/21		E. BOGGIATTO		30/04/21		30/04/21		30/04/21	
ESCALA		OBRA		30/04/21		E. BOGGIATTO		30/04/21		30/04/21		30/04/21	
S/E		SUPERMERCADO SUNCHALES		30/04/21		E. BOGGIATTO		30/04/21		30/04/21		30/04/21	
TAMANO		PROYECTO		30/04/21		E. BOGGIATTO		30/04/21		30/04/21		30/04/21	
A3		NUEVA LSBT ALIMENTACIÓN EDIFICIO		30/04/21		E. BOGGIATTO		30/04/21		30/04/21		30/04/21	
		(MEMORIA DE CALCULO CAIDA DE TENSION)		30/04/21		E. BOGGIATTO		30/04/21		30/04/21		30/04/21	

FECHA		NOMBRE		COOP. OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA		Ing. Eduardo R. Boggatto	
DIBUJO		30/04/21 D. GRIANO		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16	
REVISO		30/04/21 A. DIAZ		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16	
APROBO		30/04/21 E. BOGGIATTO		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16	
ESCALA		OBRA		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16	
S/E		SUPERMERCADO SUNCHALES		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16	
TAMANO		PROYECTO		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16	
A3		NUEVA LSBT ALIMENTACIÓN EDIFICIO		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16	
		(MEMORIA DE CALCULO CAIDA DE TENSION)		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16		Paraguay 400 - Santa Rosa - No. 16	

PLANO
IN-163-PG-01-01
PROYECTO
IN-163-PG-01-01.pdf
HOLA
3-3
REVISIÓN
APPROBACIÓN

DETALLE 1
(SET EXISTENTE 630 kVA y BAJADA A SUBTERRANEO)



REFERENCIAS			
Ref.	Cant.	Unid.	Denominación
1	3	Pza.	Seccionador Fusible p/BT p/Carucho ACR - 400A
2	3	Pza.	Carucho Fusible Tamaño D1 - NH 250A
3	3	Pza.	Terminal de cobre de 120mm ² , un orificio de 1/2" de Ø
4	1	Pza.	Terminal de cobre de 95mm ² , un orificio de 1/2" de Ø
5	1	Pza.	Caño Redondo (A-554) 152,4 x 2 304L - Tramo 3 Mts
6	2	Pza.	Tapa de Grilon para caño de acero inoxidable de Ø160
7	150	Mts.	Abrazadera para caño de acero inoxidable Ø160
8	50	Mts.	Cable subterráneo Cu 1x120mm ² (XLPE) - IRAM 2178, por metros
			Cable subterráneo Cu 1x95mm ² (XLPE) - IRAM 2178, por metros

NOTAS:

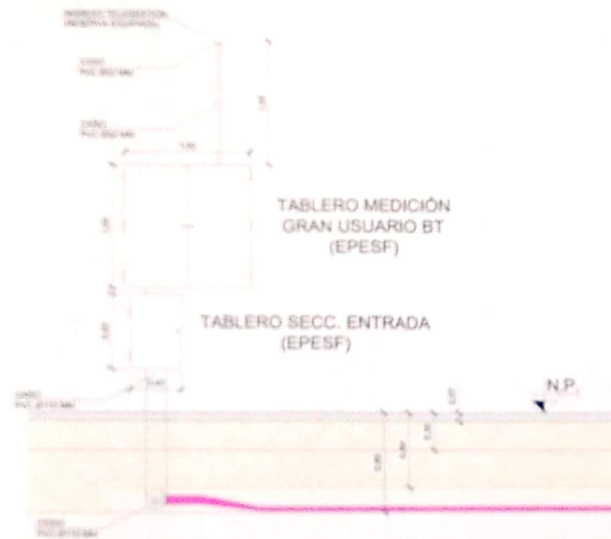
- SE DEBERÁN INTALAR TRES SECCIONADORES FUSIBLE UNIPOLARES SEGÚN MN 239.
- LA ALIMENTACIÓN DESDE BORNES B.T. DE TRAFÓ SE EJECUTARÁ CON CABLE DE SIMILAR SECCIÓN.
- LA ACOMETIDA DE CABLES SERÁ EJECUTADA A TRAVÉS DE CAÑO CAMISA DE A"1".

Ing. BIDEGAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.

Ing. EDUARDO R. BOGGIATTO
INGENIERO ELECTROMECANICO
MAT. C.I.E. 1.0816.0
SERVICIOS

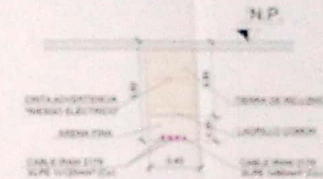
DIBUJÓ	FECHA	NOMBRE	COOP. OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA	Ing. Eduardo R. Boggiatto
REVISÓ	30/04/21	D. GHIANO	Paraguay 445 - Bahía Blanca - Bs. As.	Roque Saenz 545 Sunchales - Santa Fe eduardoboggiatto@gmail.com
APROBÓ	30/04/21	E. BOGGIATTO		
ESCALA	OBRA			PLANO
S/E		SUPERMERCADO SUNCHALES Lisandro de la Torre 450 - Sunchales		IN-163-PG-01-01 PROYECTO IN-163-PG-01-01.pdf
TAMAÑO	PROYECTO			HOJA
A3		NUEVA LSBT ALIMENTACIÓN EDIFICIO (SET 630 kVA y BAJADA A SUBTERRANEO)		4-5 REVISIÓN P/APROBACIÓN

DETALLE 2 (PILAR ACOMETIDA A USUARIO)



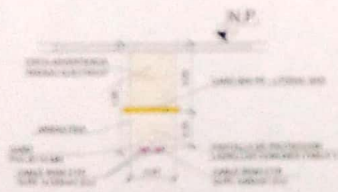
- NOTAS:
- TABLERO SECC. ENTRADA (EPESF), INCLUIR SECCIONADOR FUSIBLE BAJO CARGA 400A TIPO NH.
 - TABLERO MEDICIÓN GRAN USUARIO BT (EPESF), INCLUIR ACCESO SUPERIOR P/TELEMANDO.
 - INGRESO DE CABLES SUBTERRANEOS, RESPETAR PROF. 0,80 MTS SEGÚN ETN098.

DETALLE 3 (ZANJEO SOBRE VEREDA)



- NOTAS:
- TENDIDO DE CONDUCTORES POR ZANJA A 0,80 MTS. DE PROF. SEGÚN ETN098, INCLUYENDO:
- CAMA DE ARENA.
 - LADRILLOS PARA PROTECCIÓN MECÁNICA DE CABLES.
 - RELLENO CON TIERRA Y COMPACTACIÓN DE TERRENOS.
 - CINTA PELIGRO P/INDICACIÓN DE "RIESGO ELÉCTRICO".
 - REPOSICIÓN DE VEREDA.

DETALLE 4 (CRUCE GAS NATURAL)



- NOTAS:
- PARA EL CRUCE DE CABLES SUBTERRANEOS CON CAÑO DE GAS NATURAL CONSIDERAR:
- ENCAMISADO DE CABLES CON DOS CAÑOS DE PVC Ø110 MM DE 1 MTS DE LARGO.
 - COLOCACIÓN DE LADRILLOS PARA PROTECCIÓN MECÁNICA ENTRE AMBOS SERVICIOS.
 - * RESPETAR DISTANCIAS MÍNIMAS SEGÚN TABLA 1 Y 2 DE GUÍA PARA TRABAJOS EN PROXIMIDAD DE TUBERÍAS DE GAS DE (ENRE/LITORAL GAS).

Tabla 1			
Ancho mínimo de las pantallas de protección, en función del diámetro de la tubería de gas			
Diámetro tubería (mm)	≤ 90	92 a 180	> 180
Ancho "A" de la protección (mm)	200	400	Diámetro + 200

Tabla 2			
Tiempo de protección a instalar en un sistema de distribución de gas de baja, media y alta presión			
Distancia subterránea (m) desde el punto de distribución de gas	Distancia máxima "A" entre la tubería protectora de gas y otro elemento (mm)	Figura que representa la protección de la tubería	Distancia máxima "B" entre la tubería protectora de gas y otro elemento (mm)
≤ 1,5	10 x 10 x 10	Fig. 1	10 x 10 x 10
≤ 3,0	20 x 20 x 20	Fig. 2	20 x 20 x 20
≤ 4,5	30 x 30 x 30	Fig. 3	30 x 30 x 30

Ing. EDOUARDO R. BOGGIATTO
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.

Ing. EDOUARDO R. BOGGIATTO
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
NAT. C.I.E. 1.001.000
SE. SERVICIOS

DIBUJO	FECHA	NOMBRE	COOP. OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA	Ing. Eduardo R. Boggiatto
REVISÓ	30/04/21	A. DIAZ	Paraguay 492 - Barrio Barrios - Bs. As.	Reserva Barrios 540
APROBÓ	30/04/21	E. BOGGIATTO		Bunchales - Barrio Barrios
ESCALA	OBRA			eduardoboggiatto@gmail.com
S/E		SUPERMERCADO BUNCHALES		
		Lisandro de la Torre 450 - Bunchales		
TAMAÑO	PROYECTO			
A3		NUEVA LBSB ALIMENTACIÓN EDIFICIO (DETALLES)		
			PLANO	
			IN-163-PG-01-01	
			PROYECTO	
			IN-163-PG-01-01.pdf	
			HOJA	
			5-5	
			REVISIÓN	
			P/ APROBACIÓN	



PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

CLIENTE: Cooperativa Obrera Ltda. de Cereales y Viveres
EDIFICIO: Supermercado Sunchales
UBICACIÓN: Llanito de la Torre N° 450 - Sunchales - Santa Fe
TRABAJO: Nueva Administración Subterránea en Baja Tensión.

ARCHIVO: IN-183-CT-01-03-CÓMPUTO Y PTO.
FECHA: 12/05/2021
PRESUPUESTADO POR: Alejandro A. Diaz
COTIZADO POR: David Ghara.

Eduardo R. Boggiano
Ingeniero Electromecánico
C.I.E. N° 1.0616-0

RUBRO 1

1- SETA Y BAJADA.

Item	Cant.	Unid.	Denominación	Código	Marcas	Precio U.	Total
1	1	Unid.	Cable Redondo (A-654) 152.4 x 2.304L - Tramo 3 Mts	33-385	Farnig	\$ 16,937.71	\$ 16,937.71
2	2	Unid.	Tapa de (Gillon) para cable de acero inoxidable de Ø160 mm	-	SEI Servicios S.A.	\$ 3,574.89	\$ 7,149.78
3	2	Unid.	Abrazadera para cable de acero inoxidable Ø160 mm	-	SEI Servicios S.A.	\$ 1,587.96	\$ 3,175.92
4	3	Unid.	Seccionador Fusible de B.T. Unipolar ACR. Apto para Cerucho Tamaño I y II	SBT-630T	LCT	\$ 3,031.58	\$ 9,094.74
5	3	Unid.	Fusibles A.C.R. NH 500 V.C.A. gLgG - 250 A	F2L0250	Reproel	\$ 3,753.09	\$ 11,259.27
6	15	Mts.	Conductor unipolar XLPE IRAM 2178 1x120mm² Cu	XF11200Ne	Marlew	\$ 1,493.02	\$ 22,395.30
7	5	Mts.	Conductor unipolar XLPE IRAM 2178 1x95mm² Cu	XF1950Ne	Marlew	\$ 1,199.41	\$ 5,997.05
8	9	Unid.	Terminal de cobre de 120 mm², un orificio de Ø 1/2"	TC120-1-2	LCT	\$ 235.00	\$ 2,115.00
9	2	Unid.	Terminal de cobre de 95mm², un orificio de Ø 1/2"	TC95-1-2	LCT	\$ 188.00	\$ 376.00
10	1	Unid.	Consumibles	-	SEI Servicios S.A.	\$ 3,397.00	\$ 3,397.00
						Subtotal	\$ 83,682.77

2- TRAZA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN.

Item	Cant.	Unid.	Denominación	Código	Marcas	Precio U.	Total
1	35	Mts.	Excavación de zanja manual (Según Detalle) Ancho= 0.4 Mts Prof.= 0.8 Mts. Incluye: - Rotura y posterior reposición de veredas. - Cama de arena y ladrillos de protección mecánica. - Colocación de cinta de PVC (RIESGO ELECTRICO). - Relleno de zanja y compactación del terreno.	-	SEI Servicios S.A.	\$ 1,740.00	\$ 60,900.00
2	5	Tn.	Arena fina, por tonelada	-	Corralón	\$ 1,237.50	\$ 6,187.50
3	280	Unid.	Ladrillo común, por unidad	-	Corralón	\$ 25.00	\$ 7,000.00
4	35	Mts.	Malla PVC 300 mm. (ADVERTENCIA RIESGO ELECTRICO), por metros	-	Arroxide	\$ 49.00	\$ 1,695.00
5	1	MP	Hormigón elaborado compuesto: Piedra canto rodado, arena gruesa y cemento	H 17	Favril	\$ 8,498.00	\$ 8,498.00
6	1	Unid.	Cable de PVC Ø110 x 4.00mm, por unidad	-	Boscho	\$ 2,310.00	\$ 2,310.00
7	150	Unid.	Conductor unipolar XLPE IRAM 2178 1x120mm² Cu	XF11200Ne	Marlew	\$ 1,493.02	\$ 223,453.00
8	50	Unid.	Conductor unipolar XLPE IRAM 2178 1x95mm² Cu	XF1950Ne	Marlew	\$ 1,199.41	\$ 59,970.50
9	9	Unid.	Terminal de cobre de 120 mm², un orificio de Ø 1/2"	TC120-1-2	LCT	\$ 235.00	\$ 2,115.00
10	2	Unid.	Terminal de cobre de 95mm², un orificio de Ø 1/2"	TC95-1-2	LCT	\$ 188.00	\$ 376.00
11	1	Unid.	Consumibles	-	SEI Servicios S.A.	\$ 1,695.00	\$ 1,695.00
						Subtotal	\$ 372,535.00

3- TABLERO MEDICIÓN GRAN USUARIO EN BAJA TENSIÓN.

Item	Cant.	Unid.	Denominación	Código	Marcas	Precio U.	Total
1	1	Unid.	Gabinete metálico (Tipo EPE gran usuario BT) 1000x1000x350 mm	-	Ferinox	\$ 17,380.00	\$ 17,380.00
2	1	Unid.	Gabinete metálico (Tipo EPE seccionadores fusible entrada usuario) 600x400x250mm	-	Ferinox	\$ 11,088.00	\$ 11,088.00
3	1	Unid.	Seccionador Fusible Bajo Carga, Fupaci, ISFT400, 3P, NH-2, 400A	LV480806	Schneider Electric	\$ 24,058.98	\$ 24,058.98
4	3	Unid.	Fusibles A.C.R. NH 500 V.C.A. gLgG - 250 A	F2L0250	Reproel	\$ 3,753.09	\$ 11,259.27
5	1	Unid.	Jabalina Llave de Acero-Cobre ø3/8" x 1000mm	JC1010	Gen-Rod	\$ 734.99	\$ 734.99
6	1	Unid.	Mordaza para Jabalina de PAT ø3/8"	M13	Gen-Rod	\$ 134.77	\$ 134.77
7	1	Unid.	Caja de inspección S/B. Neutro-Mal. Aislante - 15x15cm	CIB	Gen-Rod	\$ 251.29	\$ 251.29
8	1	Mts.	Tubo de PVC rígido semibesoado 32mm, por metros	GETR32SP	Genrod	\$ 148.45	\$ 148.45
9	1	Unid.	Curva para tubo rígido PVC 32mm	VTR032E	Genrod	\$ 107.08	\$ 107.08
10	1	Unid.	Conector para tubo rígido y corrugado PVC 32mm	CTRG032E	Genrod	\$ 86.27	\$ 86.27
11	1	Unid.	Consumibles	-	SEI Servicios S.A.	\$ 5,773.00	\$ 5,773.00
						Subtotal	\$ 71,016.10

MATERIALES

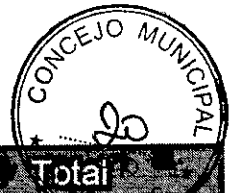
\$ 627,233.87

MANO DE OBRA

\$ 134,163.83

Ing. BIDEGAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.

EDUARDO R. BOGGIATTO
INGENIERO ELECTROMECANICO
MAT.: C.I.E. 1.0616-0
SEI SERVICIOS



	Materiales	Mano de Obra	Total
RUBRO I	\$ 527.233,87	\$ 134.163,83	\$ 661.397,70
	\$ 527.233,87		
		\$ 134.163,83	
			\$ 661.397,70

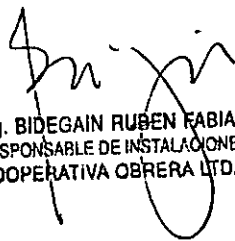
Eduardo R. Boggiatto
Ingeniero Electromecánico
C.I.E. N° 1-0616-0

Ing. RIDEGAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.

EDUARDO R. BOGGIATTO
INGENIERO ELECTROMECANICO
MAT.: C.I.E. 1.0616.0
SEI SERVICIOS



ANEXOS


Ing. BIDEGAIN RUBEN FABIAN
RESPONSABLE DE INSTALACIONES
COOPERATIVA OBRERA LTDA.


EDUARDO R. BOGGIATTO
INGENIERO ELECTROMECANICO
MAT.: C.I.E. 1.0616.0
SEI SERVICIOS



Cooperativa
**Agua Potable
de Sunchales**

Av. Independencia 98 – S2322AWN – Sunchales, Santa Fe
Teléfonos: 03493 – 421425 / 426426
Av. Rivadavia 393 – S2305 – Lehmann – Santa Fe
Teléfono: 03492 – 480202
e-mail: info@capsunchales.com.ar



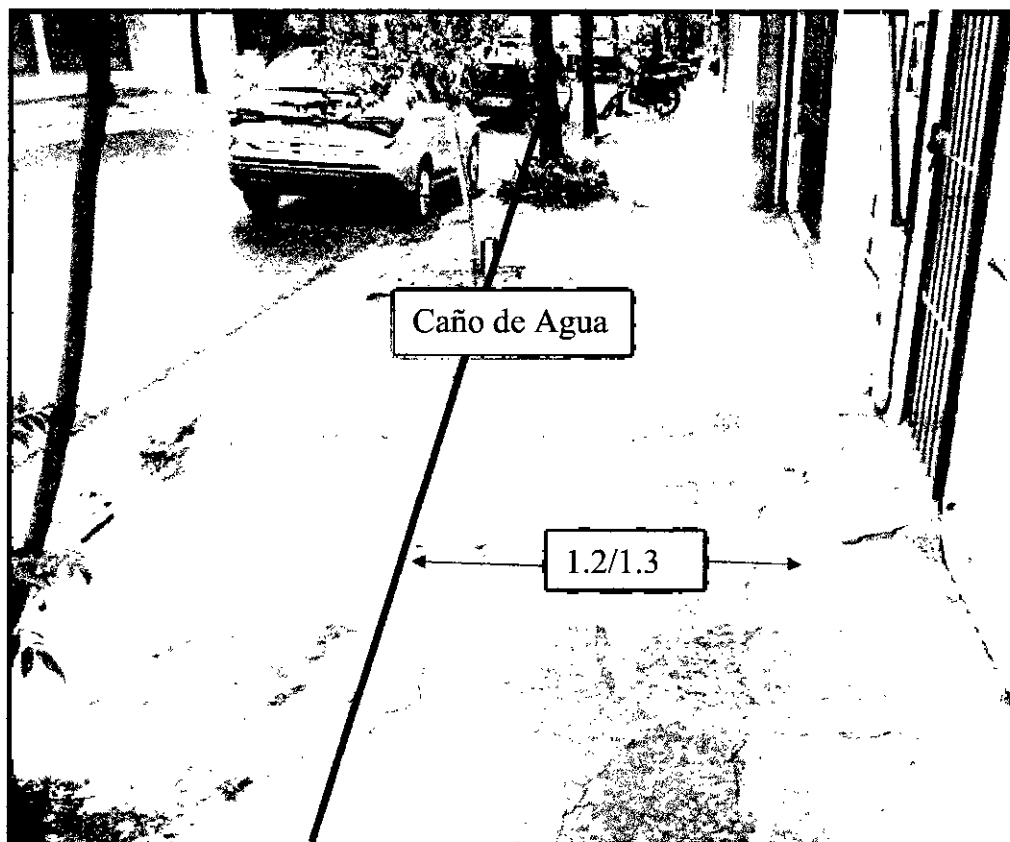
Eduardo Boggiatto
Ing. Electromecánico

Sunchales 13/05/21

Ref: Interferencia Agua Potable
Por Lis. De la Torre
Entre Urquiza y Tucumán

Me dirijo a usted con el fin de informar la ubicación de caño de agua potable en la cuadra de referencia, la misma es de PEAD Ø 63 mm a 0.6 de tapada media y se encuentra a 1.3/1.2 metros de la línea Municipal.

Desde ya gracias por solicitar interferencias, y aprovecho a saludarlo atentamente.



Ing. Eduardo Alasia
Jefe técnico
Coop. De Agua Potable Sunchales



Nota GTE/MRN° 19617

Rosario, 20 de Abril de 2021



Señores

SEI SERVICIOS S.A.
Roque Saenz Peña 545

2322 - SUNCHALES

Ref.: TENDIDO RED ELECTRICA / SUNCHALES / L. DE LA TORRE 500

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra solicitud de interferencias con relación a la obra citada en la referencia, adjuntamos en anexo a la presente, copia de los planos de nuestras redes y/o gasoductos existentes en la zona de trabajo prevista por dicha obra.-

La información suministrada tiene en cuenta el estado de las calles e implantación de edificios vecinos al momento de la instalación de la cañería de gas.-

Las conexiones en derivación destinadas a los usuarios NO se indican en plano.-

En consecuencia, al ser éstos datos de carácter meramente orientativo, es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, y mediante excavación manual, los sondeos necesarios para la localización precisa de nuestras instalaciones obrando con los cuidados que la situación requiere.-

Asimismo requerimos tengan a bien comunicarnos la fecha de inicio de vuestros trabajos a fin de permitirnos, eventualmente, enviar al lugar a personal de nuestra Empresa, para lo cual agradeceríamos recibir por los medios disponibles más abajo, y antes del inicio de las actividades, los datos y teléfonos de contacto de vuestro personal responsable en obra.-

Solicitamos que antes de iniciar la excavación y durante los trabajos, se mantenga en todo momento la señalización de precaución sobre la ubicación precisa de nuestras instalaciones, considerando en cada caso la utilización de pinturas, estacas o banderines, según se trate de áreas pavimentadas o no.-

En caso de generarse dudas sobre la ubicación NO AVANCE, solicite la intervención de personal técnico de Litoral Gas S.A. al Tel.:0341-4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs.-

Ante una emergencia comunicarse al Tel.:0800-777-5427 las 24 Hs. todos los días del año.-

Aprovechamos la oportunidad para informarles que en caso que las instalaciones de gas existentes interfieran con la obra a ejecutar por Uds., éstas podrán ser reubicadas con cargo al solicitante según lo establecido en el punto 6.4 del DECRETO 2255/92 que reglamenta la ley 24.076, el que expresa "... todos los gastos y costos de tal remoción o traslado, incluyendo los de modificación, acondicionamiento, sustitución y prolongación de instalaciones que fuere menester realizar para que dichas instalaciones queden en condiciones de seguridad y eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, deberán ser reintegrados a la Licenciataria por la persona jurídica, pública o empresa que haya ocasionado la realización de los trabajos.".-

+-----+
! NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la presente documentación es sólo orientativa. !
! Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de !
! su utilización. !
! Es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos necesarios !
! para la correcta ubicación de nuestras instalaciones, mediante excavación manual. !
! NO utilizar la presente información pasados los 60 días de su entrega; solicitar nueva !
! versión actualizada. !
! Solicitar el asesoramiento de nuestro personal en el lugar de la excavación. !
+-----+



Ref.: TENDIDO RED ELECTRICA / SUNCHALES / L. DE LA TORRE 500

En ningún caso, la comunicación de la presente información implica asumir responsabilidad alguna, siendo el Constructor de la obra responsable por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de su uso.-

Toda información complementaria sobre este tema pueda ser solicitada en nuestras oficinas de calle 24 de Setiembre 246 (2000) Rosario, telefónicamente al N° (0341) 4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs., o por correo electrónico a: prevenciondeaccidentes@litoral-gas.com.ar.

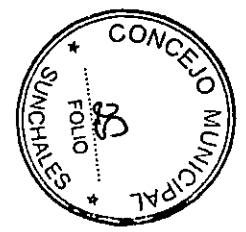
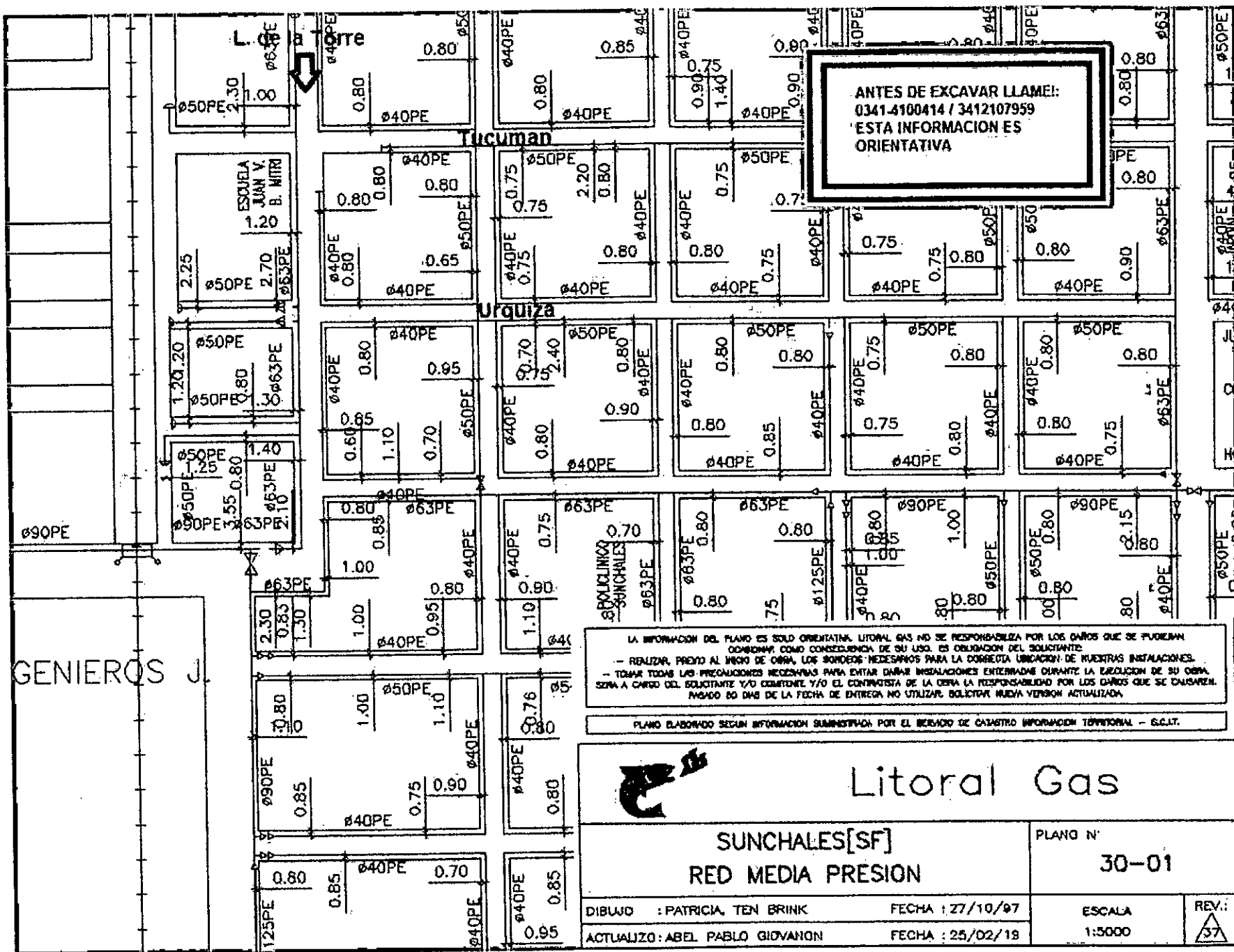
Adjuntamos copia de las recomendaciones mínimas del Programa de Prevención de Daños de Litoral Gas y al mismo tiempo advertimos que el no cumplimiento o prescindencia de su uso podría afectar la seguridad pública, impactando sobre la integridad de bienes y/o personas y poniendo en riesgo la continuidad de un servicio público nacional.-

Sin otro particular, saludamos atentamente.

PLANOS ENVIADOS

Tipo Red	Nro.de Plano	Tipo Plano
MP Media presion	30-01 REV 37	PL Plano

! NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la presente documentación es sólo orientativa. !
! Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de !
! su utilización. !
! Es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos necesarios !
! para la correcta ubicación de nuestras instalaciones, mediante excavación manual. !
! NO utilizar la presente información pasados los 60 días de su entrega; solicitar nueva !
! versión actualizada. !
! Solicitar el asesoramiento de nuestro personal en el lugar de la excavación. !



Santa Fe, 3 de Mayo de 2021



COOP. OBRERA LTDA. DE CONSUMO Y VIVIENDA
At.: Ing. EDUARDO R. BOGGIATTO
Roque Saenz 575
SUNCHALES

REF: Conexión Subterránea BT
Supermercado de L. de la Torre 445
SUNCHALES

Nos dirigimos a Uds. en respuesta a vuestra solicitud de referencia, a los fines de comunicarles que, en la zona indicada, **no existen** instalaciones subterráneas que pueden interferir en los trabajos que nos han indicado que realizarán.

Por tal motivo deberán en forma previa a realizar cualquier tarea en la zona, ponerse en contacto con la/s persona/s indicada/s a tal efecto en la presente, a fin de coordinar las mismas, y realizar la demarcación correspondiente a la traza en cuestión, de modo de asegurar que no se produzcan daños en nuestro tendido que puedan afectar la prestación del servicio público de comunicaciones a cargo de TELECOM ARGENTINA S.A.

De igual manera, se adjunta plano de la zona donde se identifican las instalaciones subterráneas y postes próximos, propiedad de esta Compañía.

La presente información mantendrá una validez de 90 (noventa) días contados desde la fecha de envío de esta nota. Transcurrido dicho plazo, deberán efectuar una nueva solicitud de información debido a los cambios que pueden haberse efectuados en las instalaciones propiedad de mi representada.

Por otra parte, y conforme lo establecido en el art. 43 de la Ley 19.798 (*) les informamos que de ser necesario modificar nuestras instalaciones como consecuencia de vuestros trabajos, el costo de los mismos se encontrará a su exclusivo cargo

Por favor comunicarse al 0800-555-0600 con atención permanente las 24 hs. en casos referidos a detección y/o cortes de Fibras Ópticas o bien, con lo referido a instalaciones de cobre, con los siguientes colaboradores:

Sr. Senguer Darío +54 343 4669805
Sr. Belbey Sergio +54 342 4305258
Sr. José Miguel Florencio +54 343 4167990

(Lunes a viernes de 8 a 17 hs.)

Carlos M. Cancillieri

Diseño y Documentación Litoral Centro
Gerencia Técnica Región Litoral
(54 342) 4507908 | (54 342) 6110467

San Martín 2849 - Piso 3, Santa Fe

Personal | **Fibertel** | **Cablevisión** | **FiberCorp** | **TELECOM**

(*) Art. 43. — Cuando, para la realización de obras o servicios públicos nacionales, provinciales o municipales u obras particulares nuevas o de ampliación de las existentes, fuere necesario el traslado, remoción o modificación de instalaciones de los servicios públicos de telecomunicaciones ubicadas en el dominio público, el gasto que origine estará exclusivamente a cargo del interesado en la ejecución de la obra o servicios.

INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR FUTURAS SOLICITUDES DE INTERFERENCIAS



1. Enviar la solicitud de interferencias con un plazo de anticipación no inferior a 30 días de la fecha de inicio de las obras.
2. Indicar claramente la zona afectada por vuestra obra detallando calles y entre calles afectadas; así como progresivas de las rutas en caso de corresponder.
3. Enviar ubicación georeferenciada (información de Google Earth)
4. Enviar plano del proyecto a realizar donde se demarca la trayectoria de la traza
5. Indicar contacto técnico
6. Toda otra información adicional que consideren útil para evaluar vuestra solicitud.

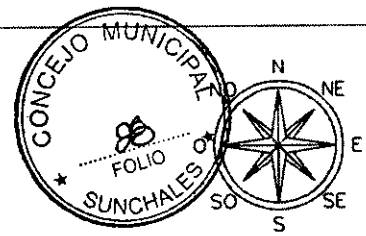
- **Para futuras solicitudes de interferencias, por favor ponerse en contacto con:**
consultastrazadolitoral@teco.com.ar

Comentarios particulares:

- *Debido a la situación actual generada por la pandemia, sólo tenemos información digitalizada para responder los requerimientos de interferencias. (S.E.U.O.)*
- *Adjuntamos plano del área requerida, donde mostramos los planteles existentes, a saber:*

✓ **SUN-SUPERMERCADO.PDF**

CUIDADO, EXISTEN CABLES DE FIBRAS OPTICAS EN DUCTOS.



PLANO REFERENCIAL
Medidas y ubicaciones de los Planteles de TELECOM ARGENTINA S.A. son de VALOR RELATIVO; las que puede diferir de los reales por situaciones presentados durante la ejecución de las obras o por haberse modificado la geografía de referencia.
HACER SONDEOS

TELECOM 		DISEÑO Y DOCUMENTACION - LITORAL CENTRO	
GERENCIA TECNICA REGION LITORAL		PROVINCIA: SANTA FE	
PLANO DE :	INTERFERENCIAS	LOCALIDAD :	SUNCHALES
REQUIRENTE : ING. EDUARDO R. BOGGIATTO - ROQUE SAENZ 545 - SUNCHALES			
UBICACION : SUPERMERCADO SUNCHALES - LISANDRO DE LA TORRE 445			

Daniel Ghiano - SEI Servicios S.A

De: Subsecretaria Infraestructura <subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar>
Enviado el: miércoles, 5 de mayo de 2021 12:38
Para: Daniel Ghiano - SEI Servicios S.A
Asunto: Re: Solicitud de interferencia - Red Cloacal - LSBT Supermercados Sunchales
Datos adjuntos: cloacas lisandro de la torre .png



Hola Daniel buenos días adjunto imagen del sector, las red de desagües cloacales se encuentra en la vereda oeste de la calle Lisandro de la Torre. Si las conexiones domiciliaria se encuentra referenciada a la boca de registro de la esquina. Por lo planos que contamos en la Municipalidad sobre la vereda que quieren intervenir existe cañería de gas. Favor de solicitar a Litoral Gas la plancheta del tendido.
Quedo a disposición y aguardo documentación para evaluar la información.
Saludos

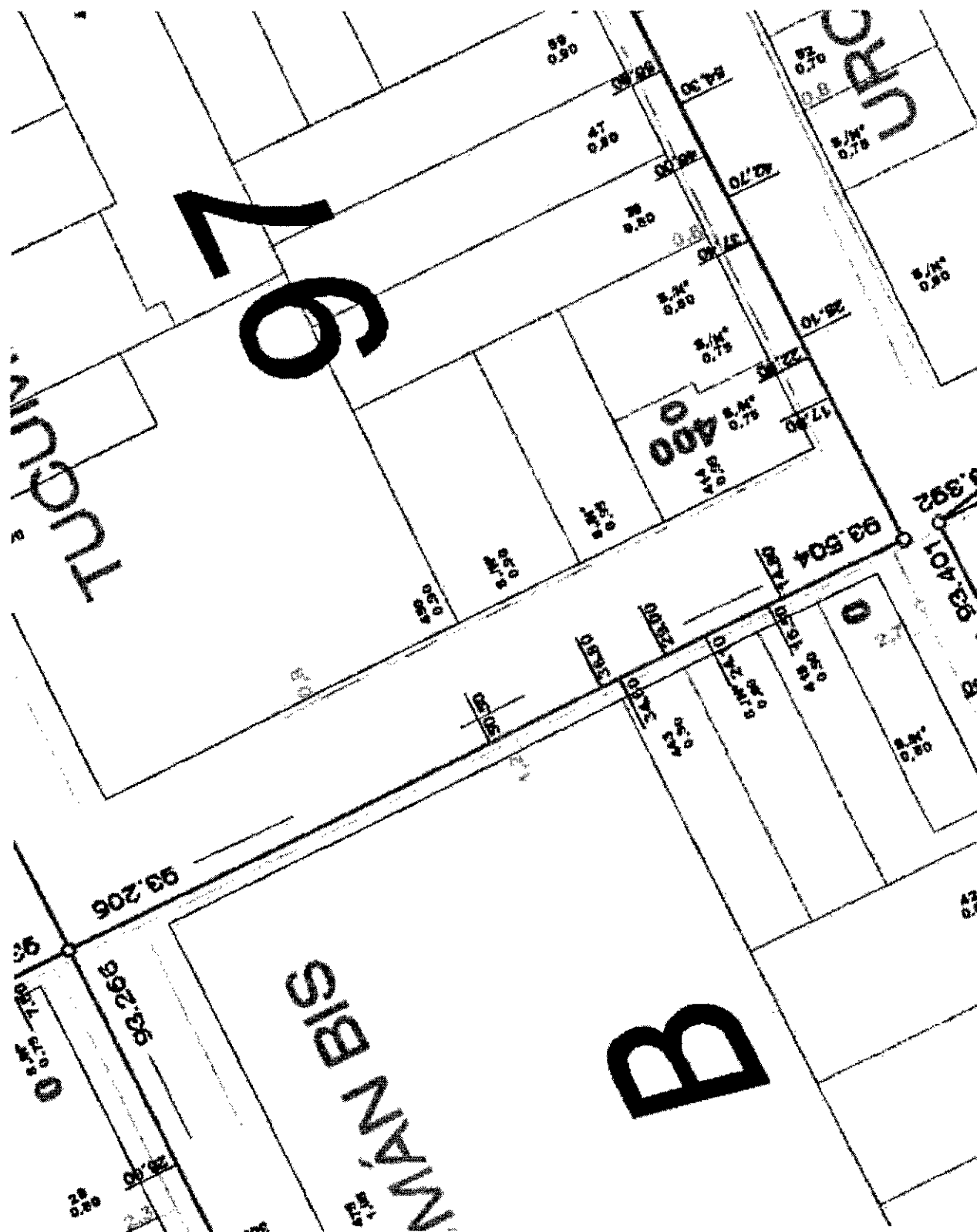
-----Original Message-----

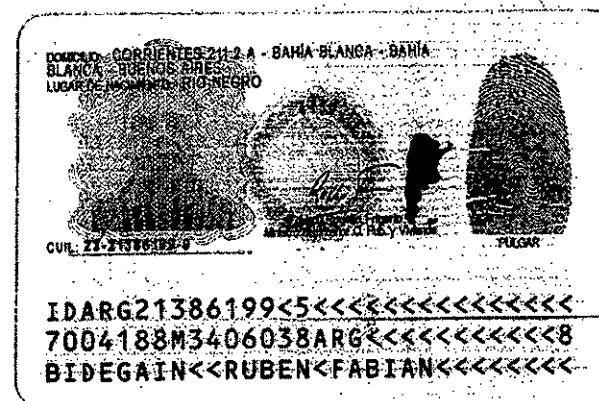
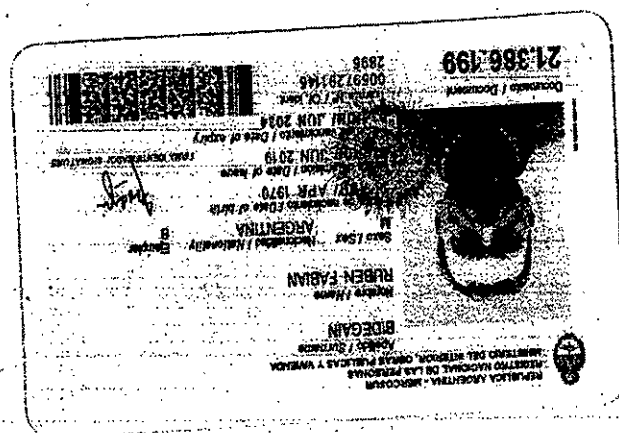
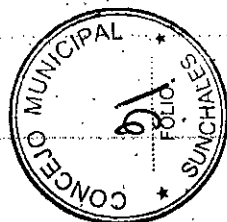
From: "Daniel Ghiano - SEI Servicios S.A" <danielghiano@seiservicios.com>
To: "Hernan Larroquette" <subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar>
Date: Wed, 5 May 2021 09:45:16 -0300
Subject: Solicitud de interferencia - Red Cloacal - LSBT Supermercado Sunchales.

Estimado Hernán, buenos días.
Te reenvío lo solicitado a Celina.
De ser necesaria información adicional, quedo al aguardo
Muchas gracias.
Saludos
Daniel

Daniel Ghiano
Referencia Interferencia
09692 - 15610415









~~ACTUACION~~ NOTAR

GA0219301

LEONARD VERONICA CO.

对投资者在程序上

1 ESCRITURA NÚMERO: OCHENTA Y SIETE.- PODER ESPECIAL.- Otorgado por
2 "COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA" a favor de
3 Alejandro CANDIA y Otros.- En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia
4 de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de dos mil
5 dieciséis, ante mí, María Verónica Scozzia, Notaria Titular del
6 Registro Nueve de este Partido de Bahía Blanca, comparecen:
7 PRIMERO: Mónica Elsa GIAMBELLUCA, argentina, nacida el 2 de marzo
8 de 1.956, con Documento Nacional de Identidad 11.775.556, quién
9 manifiesta estar casada en segundas nupcias con Alberto Villaverde
10 y domiciliarse en calle Santa Fe número 830 de esta ciudad de
11 Bahía Blanca.- SEGUNDO: Raúl Oscar GOUARNALUSSE, argentino, nacido
12 el 1 de abril de 1.937, con Documento Nacional de Identidad número
13 5.471.509, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con
14 Elvira Alvarez y domiciliarse en calle Chadiche número 475 de esta
15 ciudad de Bahía Blanca.- TERCERO: Luis Mariano ABITANTE,
16 argentino, nacido el 23 de julio de 1936, con Documento Nacional
17 de Identidad número 5.467.020, quién manifiesta estar casado en
18 primeras nupcias con Marta Angélica Juárez y domiciliarse en calle
19 Santa Fe número 1231 esta ciudad de Bahía Blanca.- Todos los
20 comparecientes son personas capaces, de mi conocimiento, por
21 haberlos individualizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo
22 306 inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe; como que
23 INTERVIENEN de la siguiente manera: Los Sres. Giambelluca,
24 Gouarnalusse y Abitante en sus caracteres de Presidente,
25 Secretario y Tesorero respectivamente, de "COOPERATIVA OBRERA

CES 6

070619Z

DECLARACION que la anteriormente
conferenciada a esta fecha, y
firmada en el sello de la
nuestro, y el de la
Banco, y el de la
Banco, y el de la

MEMBER OF THE CONG. STAFF



GAAD21930133

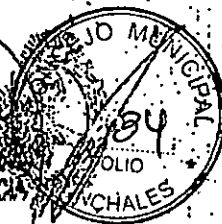
LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA", (C.U.I.T. n° 30-52570593-1), con
domicilio en Paraguay n°445 de esta ciudad de Bahía Blanca; en
mérito a la siguiente documentación: 1) Estatuto: Aprobado por la
Asamblea Extraordinaria el 3/9/22, habiendo merecido la aprobación
del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires mediante
Decreto del 7/3/23, inscripto en la Matricula n° 148 en el
Registro Nacional de Cooperativas creado por la Ley 11.388. Sus
posteriores reformas se inscribieron en el mencionado Registro con
fecha 13/9/29, 27/12/33, 9/9/39, 28/4/45, 22/5/52, 2/7/58, 5/4/61,
1/2/68, 5/4/78, 21/11/80, 25/2/85, 24/2/87, 14/3/94, 18/6/98 y
31/5/04.- El texto actualmente vigente lo es de acuerdo a la
reforma aprobada por la Asamblea Extraordinaria n° 157 del
30/6/07, e inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas el
17/7/00 (f° 313, libro 56, acta n° 25.007).- 2) Acta de Asamblea
General Ordinaria: Número 165 del 28 de junio del año 2014, pasada
al Libro de Asambleas N° 3, por la cual se realiza la renovación
parcial de Consejeros y Síndicos Titulazas y Suplentes.- 3) Acta
de Reunión de Consejo de Administración: Número 3725, del 10 de
julio del año 2014, pasada al Libro de Actas del Consejo de
Administración n° 34, por la cual queda configurado el mismo con
los señores Giambelluca como Presidente, Gouarnalusse como
Secretario, y Abitante como Tesorero los cuales ejercen las
representaciones de la Cooperativa, conforme resulta de la
nominación realizada por la asamblea cuyas deliberaciones surgen
de las actas ya mencionadas.- 4) Acta especial del Consejo de



ACTUACION NOTARIAL

6AAB2193013

MARIA VERONICA SCOCIA
NOTARIA



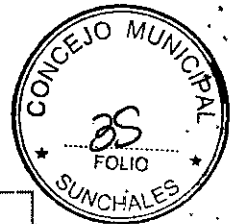
434

PROTOCOLO

1 Administración: número 3771 del 30 de marzo de 2016, pasada al
2 Libro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración número
3 34, a través de la cual se autoriza expresamente la realización de
4 este acto.- De la documentación relacionada resulta:- a)
5 Denominación:- Es como se indicara anteriormente, es decir
6 "COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA" - b)
7 Domicilio:- La Cooperativa tiene su domicilio en la calle Paraguay
8 número 445 de esta ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo
9 nombre de la Provincia de Buenos Aires.- c) Duración: La duración
10 de la Cooperativa será ilimitada.- En caso de disolución su
11 liquidación se hará con arreglo a los establecido estatutariamente
12 y por la legislación cooperativa.- d) Objeto: El mismo es
13 suficientemente amplio para este otorgamiento.- e) Administración
14 y Representación: La administración de la Cooperativa está a cargo
15 de un Consejo de Administración constituido por doce titulares y
16 cuatro suplentes.- El Presidente será el representante legal de la
17 Cooperativa en todos sus actos, en casos de ausencia transitoria
18 del mismo, la representación de la misma estará a cargo del
19 Vicepresidente conforme lo dispuesto en el artículo 60 del
20 estatuto referido.- Tiene la facultad de firmar con el Secretario
21 el Tesorero los documentos previamente autorizados por el
22 Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a
23 la Cooperativa, las escrituras públicas que sean consecuencia de
24 operaciones previamente autorizadas por el Consejo.- Su elección
25 corresponde a la asamblea, durando tres ejercicios en su mandato.

MARIA VERONICA SCOCIA
NOTARIA

6A0021930134



renovados anualmente por tercios, regulándose la actuación de
suplentes, comisiones internas y reelección (artículo 18). - En la
primer sesión el Consejo de Administración distribuirá sus
cargos.- TODO LO RELACIONADO Y TRANSCRIPTO, es conforme, doy fe,
con las constancias tenidas a la vista para este acto, las que en
fotocopias debidamente autenticadas se encuentran agregadas
conforme se indica: La documentación relacionada en el punto 1) al
folio 235 del año 2001, al folio 227 del año Dos mil cuatro, y al
folio 837 del año 2006, siempre de éste Registro; en tanto que las
actas referidas los Puntos 2) y 3) en copia debidamente
autenticada se agregan al folio 768 del protocolo 2014 y la
consignada en el punto 4) se agrega a la presente.- Y en el
carácter invocado los comparecientes dicen: Que confiere la entidad
cooperativa PODER ESPECIAL a favor de: 1) Alejandro CANDIA,
Documento Nacional de Identidad 29.958.880; con domicilio en calle
Santa Fe N° 432 del Barrio Luz y Fuerza, casa 141, de la ciudad de
Olavarría; 2) Daniel Omar PEREZ, Documento Nacional de Identidad
26.402.767, con domicilio en calle Sturba N° 2256 de la ciudad de
Santa Rosa, provincia de La Pampa; 3) Fernando Gastón ELIZALDE,
Documento Nacional de Identidad 26.704.800, con domicilio en Barrio
10 de Junio - casa 150 de General D. Cerri; 4) Martín Pérez
MENTUCCI, Documento Nacional de Identidad 21.739.246, con
domicilio en calle Gómez N° 911 de esta ciudad de Bahía Blanca; 5)
Pablo Martín ACHA BAIMA, Documento Nacional de Identidad
25.570.732, con domicilio en calle Bélgica N° 1439 de esta ciudad

Σ



ACTUACION NOTARIAL

GAAD21930135

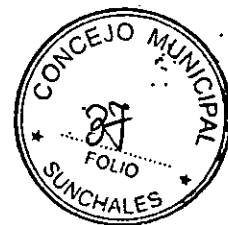


PROTOCOLO

1 de Bahía Blanca y/o 6) Ruben Fabian BIDEGAIN, Documento Nacional de
 2 Identidad 21.386.199), con domicilio en calle Alem N° 1831 de esta
 3 ciudad de Bahía Blanca, todos argentinos y mayores de edad; para
 4 que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y/o
 5 indistintamente cualesquiera de ellos, y en nombre y representación
 6 de la entidad cooperativa, realicen los siguientes actos: Para que
 7 comparezcan ante todas las autoridades públicas y/o privadas
 8 cualquiera sea el ámbito de su competencia o jurisdicción, se trate
 9 de entes estatales o privados, para-estatales, autárquicos o
 10 autónomos, filiales o matrices, Registro de la Propiedad Inmueble,
 11 Vialidad Nacional, Vialidad Provincial, Empresas de Provisión de
 12 Agua, de Obras Sanitarias, Empresas Eléctricas, Empresas de
 13 Provisión de Gas, Empresas de Telefonía, Empresas de Cable,
 14 Cooperativas de Trabajo, de Servicios Públicos, de Servicios en
 15 General, Direcciones Provinciales y/o Municipales de Catastro,
 16 Tribunal de Paltas Municipal, Empresas de Servicios de Correo o
 17 Telecomunicaciones, Organismos de control de Medio Ambiente y
 18 Saneamiento Ambiental, Organismos vinculados a Higiene, Seguridad
 19 Industrial, Bomberos, Policías Provinciales, Federal o Policía del
 Trabajo y Defensa Civil de las ciudades de las Provincias de Buenos
 Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén y donde la Cooperativa Obrera
 Limitada de Consumo y Vivienda tenga sucursales, desechándose una
 enumeración más amplia de las mismas por estar comprendidas en este
 apartado todas aquellas personas de derecho público o privado ante
 las cuales se presenten los apoderados con documentos de toda

MARIA VERONICA SCOZIA
 NOTARIA

5E106420A021930135



indole y realice cuantos actos, gestiones y/o diligencias sean
necesarias, pudiendo requerir certificados de obra, variaciones de
costos, representar al mandante en licitaciones públicas y/o
privadas.- Y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias
sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato,
declarando que la enumeración de los actos especificados es
meramente enunciativa.- Expresamente se hace constar que los
apoderados quedan autorizados para constituir domicilios
especiales, pudiendo sustituir el presente previa conformidad dada
en forma auténtica por la mandante, en forma total o parcial, salvo
que en determinadas circunstancias y dada la urgencia del accionar,
la sustitución se practique sin dicho requisito, supuesto en el
cual lo actuado por el mandatario sustituto hará responsable a la
persona aquí designada como mandataria, debiéndose en todos los
supuestos notificar auténticamente a la cooperativa mandante -
quien podrá ratificar lo actuado - y a la aquí autorizante.-

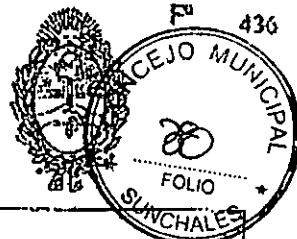
Igualmente se hace constar, tal cual se consignó, que a los fines
del presente, las facultades conferidas son simplemente
enunciativas y no limitativas, salvo cuando así la ley exige.- El
presente poder se considerará vigente aún en los supuestos de
actuación directa de la entidad otorgante, previéndose que para el
supuesto de revocación del presente poder, la misma deberá ser
comunicada auténticamente a los apoderados en el domicilio por
estos consignado para sus relaciones con la mandante, y determinado
en este instrumento, salvo modificación del mismo igualmente

Σ



ACTUACION NOTARIAL

GAAD21430136



1 notificada, debiendo los mandatarios reintegrar la copia de la
2 matriz expedida para invocar su representación.- LEYDA y
3 ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe.-
4
5
6

7 *[Firma manuscrita]*
8

9 *[Firma manuscrita]*
10

11 *[Firma manuscrita]*
12
13
14

15 *[Firma manuscrita]*
16
17

18
19 MARIA VERONICA SCOCIA
NOTARIA

20 MARIA VERONICA SCOCIA
NOTARIA

21
22 CERTIFICO que la notificación correspondiente a
esta fotocopia se formalizó en el sello de
actuación notarial número GAAD12716030.-
23 Habiendo, 31 de Marzo de 2016.-
24
25

26 MARIA VERONICA SCOCIA
NOTARIA

PROTOCOLO

Σ



NOTARIA PUBLICA

BAA012716030



1 CONCUERDA el presente documento con su matriz que está por
2 ante mí, MARÍA VERÓNICA SCOCCIA Notaria Titular del Registro
3 NUEVE, del Distrito Notarial de Bahía Blanca, al folio número
4 Cuatrocientos treinta y tres del protocolo del año dos mil
5 dieciséis, doy fe.- Para Alejandro CANDIA y Otros, expido
6 esta primera copia en cuatro fojas de reproducción facsimilar
7 correspondiente a los números GAA021930133/136 y el presente
8 que firmo y sello en Bahía Blanca a los treinta y un días
9 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

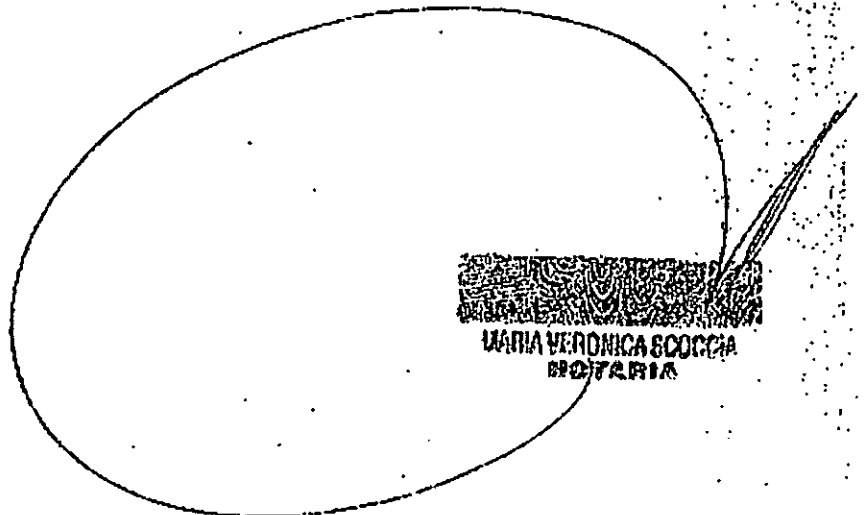
21

22

23

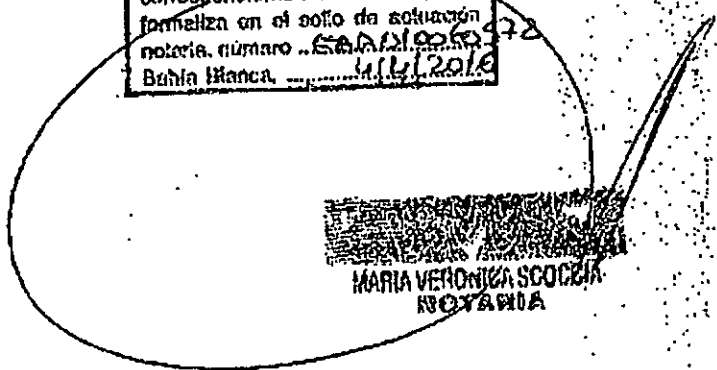
24

25

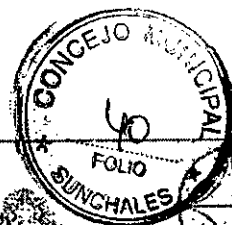


MARIA VERONICA SCOCCIA
NOTARIA

CERTIFICO que la autenticación
correspondiente a esta fotocopia se
formaliza en el libro de autenticación
notaria número 600/2016
Bahía Blanca, 4/4/2016



MARIA VERONICA SCOCCIA
NOTARIA



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
EAA010060572



CERTIFICO que el documento adjunto que consta de **CINCO (5)** fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista doy fe.- Registro número 9 del Distrito de **BAHIA BLANCA**.- Lugar y fecha: Bahía Blanca, 4 de Abril de 2016.- Poder Especial otorgado por **"COOPERTAIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA"** a favor de Alejandro Candia y Otros.- mediante escritura n° 87 pasada al F° 433 con fecha 30/3/2016, ante mí.- Bahía Blanca, 4 de abril de 2016.-

MARIA VERONICA SCOCOA
NOTARIA



EAA010060572

La firma y el sello que anteceden se legalizan por el valor de legalización

Nº FAA 006625/19 que se agrega.

BAHIA BLANCA, 04 ABR 2019



NOT. ENRIQUE CARLOS ANTOLLINI
DIRECCION BAHIA BLANCA



FAA006635179



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **SCOCCIA MARIA VERONICA**
obstantes en el Documento N° **BAA 10060572**

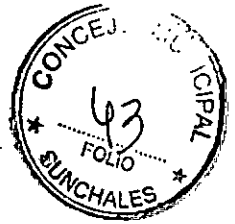
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

BAHIA BLANCA, 4 de Abril de 2016

NOT. ERNESTO CARLOS ANTOLLINI
DELEGACION BAHIA BLANCA



Sunchales 19 de Mayo 2021



Revisado el expediente 1902/2021, pase a legales para que eleve al Concejo Municipal de Sunchales para siga curso el mismo.

Sin otro particular.

Ing. Civil HERNÁN LARROQUETTE
Sub-Secretario de Infraestructura
Urbana y Rural
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ANEXO II

Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al 10% del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal 2462/2014 Cap. XII Art. 94º inc. b. (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. Dicho derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo del comitente.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la documentación presentada, la obra de alimentación eléctrica subterránea en baja tensión, conforme memoria descriptiva y planos presentados. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos.

DECIMA La Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DECIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con setenta y dos horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; tres copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-